**REGIMEN FUNCIONAMIENTO INTERNO**

**FUNCIONES ENTRENADORAS:**

***1.- Exclusivo entrenadoras:***

- Realización de los entrenamientos.

- Elección de música y desarrollo de las tablas de gimnasia.

- Control de asistencias a entrenamientos.

- Elección telas, adornos y diseño mallas.

- Peinados competiciones (diseño, tipo).

- Inscripción en las exhibiciones y campeonatos, de acuerdo con la directiva.

- Supervisión y control del material deportivo.

- Entregar y recoger de las gimnastas toda aquella documentación, vestimenta,... que le entregue o solicite la Junta Directiva para no entorpecer los entrenamientos.

- Disponer de los certificados de accidentes para su entrega a las gimnastas, así como de un botiquín de primeros auxilios.

- Custodiar las fichas de las gimnastas y presentarlas ante los jueces en las distintas competiciones.

***2.- Informara la Junta Directiva:***

- Composición conjuntos.

- Que entrenadora se encarga de cada conjunto y días de entrenamiento del mismo.

- Categoría de cada gimnasta y conjunto para la tramitación de licencias.

- Faltas entrenamientos de gimnastas y de las entrenadoras.

- Incidencias en entrenamientos, exhibiciones y competiciones.

- Resultados en los trofeos y campeonatos (con copia de las fichas rellenadas por los jueces de las competiciones y trofeos a los que se asista) en los cinco días posteriores al evento.

***3.- Solicitar conformidad a la Junta Directiva:***

- Trofeos a los que participar y conjuntos participantes.

- Sanciones gimnastas.

***4.- Deberán:***

- Mantener una actitud correcta en todas las actividades realizadas con el club.

- Fomentar la convivencia entre gimnastas con el fin de mejorar el rendimiento deportivo

- Acudir, salvo en caso de fuerza mayor, a todas las competiciones, trofeos y exhibiciones en las haya representación del Club con la indumentaria oficial del Club.

- Informar a la Junta Directiva, en la reunión de principio de temporada de los objetivos a alcanzar en dicha temporada y a la Asamblea de Socios de los resultados alcanzados dando todas las explicaciones que las sean requeridas.

***5.- NO podrán:***

- Peinar a las gimnastas ni en campeonatos, ni en entrenamientos.

- Discriminar o favorecer a unas gimnastas con respeto a las demás.

- Dejar de supervisar a las gimnastas Club.

***6.-*** Será motivo de **cancelación de la relación con el club**, el mantener una conducta incorrecta hacia el Club, los socios u otras gimnastas que perturben la actividad normal y la convivencia; o por faltas de carácter grave, previa audiencia de la interesada, por parte de la junta directiva.

**FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA.**

***\* Las funciones establecidas en los estatutos:***

1. Órgano de representación y gobierno del club.

2. Dirigir la gestión del club:

- Control de ingresos y gastos.

- Formular el inventario, memoria y el presupuesto anual para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

- Control de socios: Altas, bajas y cobro de cuotas.

- Pagos a proveedores.

3. Convocar al menos una asamblea de socios por temporada para informar a los socios de la marcha del club tanto en el ámbito económico como deportivo.

4. Hacer cumplir el régimen disciplinario del club.

***\* Otras funciones:***

1- Solicitar subvenciones, locales de entrenamiento y competición.

2- Contratación, renovación y supervisión entrenadoras.

3- Poner a disposición de las entrenadoras el material para los entrenamientos y competiciones, que soliciten, teniendo en cuenta el presupuesto del club.

4- Facilitar a las gimnastas todos aquellos medios que el club pueda ofrecerle.

5- Tramitar las correspondientes licencias deportivas según listado de las entrenadoras.

6- Previo informe de las entrenadoras, consensuar las competiciones a participar y gestionar los desplazamientos.

7- Mantener reuniones periódicas con las entrenadoras, tantas como se consideren oportunas; para informar, transmitir todo cuanto vaya sucediendo con lo que rodea al club y asistir a tantos entrenamientos como se estime oprtuno (como mínimo una vez al mes).

8- Será competencia exclusiva de la Presidencia o persona por esta expresamente designada, las comunicaciones del Club con terceros. Dichas comunicaciones se harán de forma referente a través del correo electrónico del Club.

9- Organizar la logística de cualquier evento que organice el club, cursar las invitaciones solicitadas y consensuadas con las entrenadoras a clubs, jueces y autoridades, la confección del cartel anunciador y de los dípticos a entregar al público asistente al evento, facilitar los medios físicos, técnicos y tecnológicos para el normal desarrollo del Trofeo.

10- La Presidencia, como cabeza visible y responsable legal del Club, tendrá la última palabra sobre cualquier cuestión relacionada con el Club y deberá dar cuenta de ellas ante la Junta Directiva y la Asamblea de Socios.

11- La Presidencia y la Junta Directiva responderán, en tiempo y forma, ante cualquier requerimiento, duda o queja que les sea formulada por los socios, entrenadoras y en especial gimnastas tanto a título individual como colectivo, tratando de dar una respuesta lo más satisfactoria posible a dicho requerimiento.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB**

TEMPORADA 2013-14

ALTAS Y BAJAS DEL CLUB:

**ALTA:**

El primer mes es de prueba, siendo obligatorio su pago si conﬁrma el alta en el club. El alta efectiva se produce en el segundo mes, con el ingreso de las cuotas correspondientes a los dos meses.

**BAJA:**

Es necesaria la comunicación previa a las entrenadoras con un mes de antelación de la baja voluntaria del club, para eximirse del pago de las cuotas.

También será baja por falta de pago de tres cuotas, previo requerimiento de pago; por mantener una conducta incorrecta hacia el club u otras gimnastas que perturben la actividad normal y la convivencia; o por faltas de carácter grave.

En el momento de la baja deberá entregar todo aquel material que pertenezca al club y que puso a su disposición.

***CUOTAS***

Los pagos serán de 10 cuotas anuales y se realizarán en la primera semana de cada mes. La cuota mensual de la temporada 2013/14 es de 30 €, (20€ entrenadoras, 5€ profesora de ballet y 5€ cuota club). Se pueden realizar pagos de más cuotas pero siempre por anticipado (Ejemplo: Enero y febrero se pagaría en la primera semana de enero).

El ingreso se hará a Nombre de la Gimnasta, en la cuenta del Banco gallego S.A. n°: xxxx xxxx xx xxxxxxxxxx o en caso excepcional al **tesorero.**

El impago de tres cuotas, supondrá la baja de la gimnasta.

***EQUIPAMIENTO***

-Las mallas de competición son propiedad de la gimnasta. La decoración de las mallas será diseñada por las entrenadoras, consensuado por la junta directiva, siendo las gimnastas encargadas de su realización.

-El material necesario para la competición tal como (churros, horquillas,....), con las excepción de las mallas, se deberá entregar al final de cada temporada, siempre que este pertenezca al club. Si sufre algún desperfecto, la gimnasta se deberá hacer cargo del coste de su reposición.

-El chándal, culot, mochila,... y demás equipamiento será única y exclusivamente para las exhibiciones y competiciones que se desarrollen con el club, quedando prohibido su uso para cualquier otra actividad. Se deberá mantener en perfectas condiciones, siendo obligatoria su devolución, (excepto si abona su importe), en el momento de abandonar el club, o al entregarle uno nuevo por cambio de talla, si este es patrimonio del club.

***COMPETICIONES:***

-En el supusto de tener que desplazarse en autobús es obligatorio que un adulto acompañe a la gimnasta haciéndose responsable de ella, o que firme la autorización correspondiente. (Desde el club se preﬁere este modo de desplazamiento, porque así están todas las gimnastas juntas para entrar en el pabellón con las entrenadoras). Los autobuses se contratan en función del número de gimnastas que se anoten, debiendo abonar el importe con una semana de antelación al desplazamiento.

**NORMAS DE ENTRENAMIENTO:**

**1.- Horario:** Puntualidad tanto a la entrada como a la salida. La puerta del pabellón se cerrará diez minutos después de la hora fijada de inicio, a partir de ese momento no se permitirá la entrada; y, no se abrirá hasta finalizado el entrenamiento. Si alguna gimnasta necesita salir antes, deberá ser comunicado por los padres a las entrenadoras.

**2.- Faltas de asistencia:** Se deberá informar a las entrenadoras de la no asistencia al entrenamiento. Tres faltas sin justificar pueden suponer la exclusión de la competición.

**3.- Indumentaria.**

\*En el **entrenamiento** se exige:

-Leggins, medias, mallas.... o cualquier prenda pegada al cuerpo.

-Punteras.

-Pelo recogido

-Tenis (los meses de septiembre y octubre).

-Botellín de agua con el nombre de la gimnasta.

-La ropa de entrenamiento es para uso exclusivo en el pabellón. Tienen 5 minutos para cambiarse al llegar y al finalizar el entrenamiento.

\*En las competiciones:

- El chándal y camiseta oficial del club, así como el pantalón corto negro. Esta equipación será de uso exclusivo en las competiciones.

**4**.- Aquel **material** de entrenamiento que pertenezca al club (aros, cintas, pelotas, mazas, cuerdas…):

- Son para uso exclusivo dentro del pabellón. Su retirada sólo se podrá llevar a cabo por decisión explícita de las entrenadoras.

- Al finalizar las clases todas las gimnastas deberán colocar el material que han utilizado, correctamente, en su sitio.

**5**.- Normas para los **padres** de las gimnastas:

-La entrevista con las entrenadoras, se realizará siempre al finalizar el entrenamiento, con previo aviso.

-Para evitar que se desconcentren, no podrán estar visibles en el entreno dentro del pabellón durante el entrenamiento, en caso contrario el club tomará las medidas que crea oportunas.

- Se prohíbe la entrada de los padres a los vestuarios, salvo casos excepcionales. no se pueden bloquear los pasillos. Se dificulta el acceso a otros grupos que utilizan las instalaciones después de nosotros.

**6.- Sanciones:** Se impondrán sanciones para aquellas gimnastas que no cumplan estas reglas.

**REGIMEN DISCIPLINARIO GIMNASTAS:**

**1**.- El impago de tres **cuotas** supone la expulsión del club.

**2.-** También será motivo de expulsión el mantener una conducta incorrecta hacia el club u otras gimnastas que perturben la actividad normal y la convivencia; o por faltas de carácter grave.

3.- No se permitirá el **paso al tapiz de entrenamiento** sin el pelo recogido, y sin la ropa y calzado adecuado (tenis deportivos o punteras dependiendo del entrenamiento).

4.- Toda aquella gimnasta que perturbe el normal desarrollo del **entrenamiento**, será expulsada del mismo y se requerirá la presencia de los padres o tutores. Se informará de ello también a la Junta Directiva, para que en caso de reiterarse, tramitar la expulsión.

5.- En el mes de enero se tramitan las **licencias** ante la Federación Galega de Ximnasia, y se formalizan los conjuntos, confeccionando las mallas para cada uno de ellos. Con ello se acepta el compromiso por parte de padres y gimnastas de la pertenencia a un conjunto del club para participar en las distintas competiciones. El cese de la gimnasta en el club antes de finalizar la temporada, supondrá el pago de la licencia.

6.- Las reiteradas **faltas de entrenamiento** (tres en un mes) sin justificación, pueden suponer la exclusión del conjunto; así como el pago de la licencia, si esta fuese aportada por el club.

Podrá seguir entrenando pero no participará en las competiciones ni exhibiciones, previa audiencia al interesado. En el supuesto de que el conjunto no pueda participar por estar formado por sólo 4 gimnastas, se tendrá una reunión con todos los padres del conjunto y se decidiría si sigue compitiendo para no perjudicar a las otras tres gimnastas o éstas hacen exhibición.

7.- El no llevar la **equipación oficial** del club (chándal, camiseta y culot) a una competición, supondrá la no participación de la gimnasta en la siguiente competición amistosa, si el conjunto lo permite.

8.- Toda aquella gimnasta, **que extravíe, deteriore un aparato o equipación que pertenezca al club**, estará obligada a su reposición, debiendo abonar el importe del mismo.

9.- Todas las gimnastas pertenecientes a un conjunto serán responsables del buen funcionamiento de dicho conjunto, debiendo informar de cualquier incidencia a las entrenadoras y en su caso a la Junta Directiva para tratar de solucionarla.

10.- Las gimnastas deberán informar a las entrenadoras, con la mayor antelación posible las faltas al entrenamiento. Asimismo deberán informar también a las entrenadoras de sus calendarios de exámenes para que éstas puedan organizar los entrenamientos con el menor perjuicio para las demás integrantes del conjunto.

11.- Tienen la consideración de faltas justificadas las derivadas de: lesión, enfermedad, estudios, asuntos familiares. Si por algún motivo puntual la gimnasta no pudiese desplazarse al entrenamiento deberá comunicárselo a su entrenadora para en la medida de lo posible tratar de solucionarlo.

**INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

Son Infracciones sobre las que se ejercerá la facultad disciplinaria respecto de gimnastas y entrenadoras:

1- Falta injustificada de Puntualidad.

2- Falta injustificada de asistencia a entrenamiento o competiciones.

3- Falta de respeto a compañeros, técnicos, jueces y socios del Club o de las instalaciones deportivas.

4- Actos de Indisciplina.

5- Mostrar actitud pasiva.

6- Agresión física.

7- Suspender o modificar entrenamiento sin avisar a la Presidencia o a la Junta Directiva.

8- Deterioro de material o instalaciones.

9- No pagar las cuotas.

El procedimiento sancionador será el siguiente:

Las gimnastas y entrenadoras están sujetas a las siguientes **NORMAS para resolver los problemas de las gimnastas**, que la Junta Directiva establece para regular un mejor funcionamiento entre las gimnastas, el plantel técnico y los miembros de la Junta.

- Todos los temas relacionados con el Club serán expuestos y gestionados ante la Junta por la Entrenadora. Podrá asistir la Gimnasta sola o en compañía de sus padres o tutores legales, si la Junta lo considera oportuno.

- El protocolo de resolución será el siguiente:

1°.- Previa solicitud por la Entrenadora, se realizara una reunión con los miembros de la Junta, pudiendo asistir a ella la Entrenadora, el plantel técnico y/o las integrantes del conjunto correspondiente.

2°.- Se expondrá el tema y se recabara toda la información necesaria.

3°.- La Comisión decidirá lo que corresponda en cada momento.

4°.- El resultado de la deliberación será comunicado a la entrenadora del conjunto y a la gimnasta y a las integrantes del conjunto correspondiente. La sanción podrá ser de suspensión temporal o de expulsión del Club, ésta última sólo para los casos de mayor gravedad, por la entidad de la infracción o por reiteración.